

HABILITACIÓN DEL SERVICIO DE FARMACIA Y/O ESTERILIZACIÓN HOSPITALARIA.-

Es el trámite que se realiza ante el Ministerio de Salud de La Nación por el cual se solicita la autorización para el funcionamiento del servicio de Farmacia y/o Esterilización dentro de un Establecimiento Asistencial con Internación (sanatorio, hospital público, hospital privado, clínica).-

Qué documentación se debe presentar. Requisitos.- Se debe presentar:

- 1.-Declaración Jurada dirigida al titular de la Dirección Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras, con firmas certificadas, solicitando la habilitación para el funcionamiento del Servicio de Farmacia y/o Esterilización Hospitalaria, del Director Médico del Establecimiento y el Profesional Farmacéutico Director Técnico de la Farmacia Hospitalaria, con todos los datos personales de cada uno de ellos.-
- 2.-Copia de la Disposición de Habilitación del Establecimiento otorgada por el Ministerio de Salud de La Nación.-
- 3.-Habilitación Municipal de la Institución otorgada por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Dirección de Habilitación y Permisos, G. C. A. B. A.)
- 4.-Constancia de CUIT/CUIL y datos personales del propietario o sociedad.-
- 5.-Plano para el Ministerio de Salud de la Nación en original y dos copias Heliográficas o Xerográficas, con los Servicios de Farmacia y/o Esterilización Hospitalaria más un plano de planta respetando las siguientes características:
 - Escala 1:100.-
 - Detalle de todos los ambientes y destino de cada uno.-
 - Medidas de los ambientes (lineales y de superficie).-
 - Medidas mínimas:
 - Local: 20 m².-
 - Laboratorio alopático: 15 m².- (optativo).-
 - Laboratorio Nutrición Parenteral: 9 m².-
 - Laboratorio Citotóxicos: 6 m².-
- 6.-Descripción según Resolución N ° 641/2000 (Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica) de las actividades farmacéuticas, del equipamiento y de las instalaciones a habilitar.-
- 7.-Certificado de libre regencia del Director Técnico solicitado ante el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires o ante la Autoridad Sanitaria de la jurisdicción que corresponda.-
- 8.-Nombres, apellidos, N° de matrícula y de colegiado y N° CUIT/CUIL , de los profesionales y técnicos que se desempeñen en los servicios de Farmacia y/o Esterilización Hospitalaria.-

NOTA 1: LAS FIRMAS DEBERÁN SER AUTENTICADAS ANTE BANCO, POLICÍA O ESCRIBANO PÚBLICO.-

NOTA 2: NO SE INICIARÁN TRÁMITES QUE NO INCLUYAN LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS. SERÁ CAUSAL DE SUSPENSIÓN Y/O DENEGATORIA DEL TRÁMITE LA OMISIÓN, NO CUMPLIMIENTO O FALSEDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS.-



Cómo se hace.-

1.-Presentación de la documentación en Av. 9 de Julio N° 1925, 7° Piso oficina "6" en el horario

de 10:00 a 13:00 Hs. y de 14:00 a 16:00 Hs.-

Allí se verifica que la documentación sea la correcta y esté completa, de ser así se entrega la orden de pago, para continuar con el trámite.-

Si la documentación no fuese la adecuada, deberá presentarse nuevamente.-

2.-Con la orden de pago, el interesado debe abonar el arancel correspondiente en la Tesorería del Ministerio de Salud de La Nación. Ubicada en el 1° Piso.-

3.-Toda la documentación junto al comprobante de pago, se presenta en Mesa de Entrada, ubicada

en Planta Baja, en el horario de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00Hs.-

Allí le entregarán constancia de trámite iniciado donde figura su N° de expediente.-

4.-Telefónicamente se acordará el día y la hora de la inspección del local y sus instalaciones para

lo cual el interesado debe cumplimentar con todos los ítems requeridos.-

5.-El Ministerio de Salud de La Nación lo notificará para el retiro de la Disposición de Habilitación del Servicio de Farmacia Hospitalaria y/o Esterilización y plano aprobado.-

Cuánto vale.-

El arancel para la Habilitación es de:\$9.500.- (pesos nueve mil quinientos).-

La única forma de pago es en EFECTIVO o con cheque certificado librado a favor del "Ministerio de Salud de la Nación no a la orden". La validez de la certificación es de 5 (cinco) días hábiles y debe ser presentado en tesorería dentro de las 72 horas de emitido.-

El mismo se abona en la Tesorería ubicada en el 1° Piso.-

Horario de Atención de 10:00 a 13:00 Hs. y de 14:00 a 16:00 Hs.-

Quién puede/debe efectuarlo.-

El director Médico del Servicio, el Farmacéutico Encargado o un tercero debidamente autorizado.-

Cuántas veces debería asistir al organismo para hacer el trámite.-

Debería asistir DOS veces al organismo.-

1.-Presentación de la documentación correcta y completa, y abono del arancel correspondiente.-

2.- Retiro de la Disposición que Habilita el Servicio de Farmacia Hospitalaria y/o Esterilización y el plano aprobado.-

3.-Con la Disposición de Habilitación y el Plano deberá efectuar la Rubrica de Libros, previo pago de su arancel correspondiente de \$70.- (pesos setenta) c/u.-

Dónde se realiza el trámite.-

Dirección Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras.-

Av. 9 de Julio N° 1925, 7° Piso oficina "6" Habilitaciones.-

Horario de atención: 10:00 a 13:00 Hs. y de 14:00 a 16:00 Hs.-

Teléfono: (011) 4379-9000 Interno 4676.-